

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA**

Corrección de errores del anuncio número 3542 publicado en el BOTHA número 148 de fecha 26 de diciembre de 2022, relativo a la bases generales y específicas de 12 plazas de personal funcionario y 8 plazas de personal laboral correspondiente a la oferta pública de empleo del proceso de estabilización del año 2022 en Cuadrilla de Añana

Mediante Resoluciones de la presidencia número 3/2023 y número 10/2023 de fechas 24 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente, se procede a la corrección de errores existentes en las bases generales y específicas de 12 plazas de personal funcionario y 8 plazas de personal laboral correspondiente a la oferta pública de empleo del proceso de estabilización del año 2022 en Cuadrilla de Añana, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser corregido en los siguientes términos:

1. En las bases específicas de la fase concurso-oposición -técnico de igualdad- (páginas 103, 105 y 106 del BOTHA número 148 de fecha 26 de diciembre de 2022), tanto en el contenido del propio título de estas bases, como en el contenido de la columna denominada "clasificación", y en el contenido de los últimos párrafos de los subapartados a.1 y a.2), donde dice "subescala técnica", debe decir "subescala servicios especiales"; y donde dice "clase técnico/a superior", debe decir "clase cometidos especiales".

2. En el contenido del punto 2.4 de las bases específicas de la fase de concurso-oposición -técnico/a de igualdad- (página 103 del BOTHA número 148 de fecha 26 de diciembre de 2022), donde dice "2.4. en relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de diplomatura o grado, así como un curso de al menos 150 horas en materias relacionadas con la igualdad de hombres y mujeres", debe decir "2.4. en relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de diplomatura o grado, así como un curso de al menos 150 horas en materias relacionadas con la igualdad de hombres y mujeres, impartido/s por una Administración Pública o por una universidad, sin que puedan acumularse diferentes actividades formativas en la materia con una duración inferior a las 150 horas".

3. En el contenido del primer párrafo tanto del subapartado a.1 "experiencia general:" como del subapartado a.2 "experiencia específica:" de todas y cada una de las bases específicas, (fase de concurso y fase concurso-oposición):

En cuanto al subapartado a.1 "experiencia general:," donde dice "... que sean objeto del respectivo proceso selectivo...", debe decir "... por el desempeño de puestos de trabajo con funciones de contenido igual a las del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada..."

En cuanto al subapartado a.2 "experiencia específica:," donde dice "... para el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo...", debe decir "... por el desempeño de puestos de trabajo con funciones de contenido igual a las del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada..."

4. En el contenido del punto 2.3 de las bases específicas de la plaza de técnico/a superior de archivo (página 30 del BOTHA número 148 de fecha 26 de diciembre de 2022), donde dice "2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. H) de las bases generales, se exige la titulación de grado en geografía e historia, grado digital de la información, gestión digital de la información y documentación o equivalentes", debe decir "2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. H)

de las bases generales, se exige la titulación de grado o de licenciatura en geografía e historia, de grado o de licenciatura digital de la información, gestión digital de la información y documentación o equivalentes”

5. En el contenido del punto 3.1 de todas las bases específicas (fase de concurso y fase concurso-oposición) y en el contenido del punto 3.2 para el supuesto de las bases específicas de la plaza de auxiliar administrativo, exceptuando en las bases específicas de las plazas de operario de basuras en las que se requiere únicamente los permisos de conducir “C” y “CAP”; donde dice: “-permiso de conducir B1”; debe decir: “-permiso de conducir B”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Rivabellosa, 21 de marzo de 2023

El Presidente

JAVIER URIARTE JAIRO